(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución la Constitución Política de Colombia (CP): *"Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. Estos fines esenciales fueron también incluidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, como fines de la contratación pública.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. **La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.**

La Secretaria de Desarrollo Económico y Agroindustrial de la Gobernación del Departamento de Córdoba, plantea una serie de acciones estratégicas de acuerdo con las necesidades de las regiones, mediante la cual se busca aprovechar el potencial de crecimiento de la producción sectorial basada en la vocación del Departamento, y así mismo, crear las condiciones sociales y económicas para el incremento en los niveles de productividad y competitividad de los sectores

turísticos, agropecuario y empresarial, y a la vez, mejorando la inclusión productiva y social de los productores, con el fin de reducir las brechas entre el campo y la ciudad.

Que el Plan Departamental de Desarrollo "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL" 2024- 2027", se constituye en una herramienta destinada a organizar, regular y definir todas las acciones que adelantará la administración departamental para la atención de las necesidades, la solución de las problemáticas y la promoción del desarrollo social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los cordobeses, mediante la garantía del uso eficiente de los recursos y la ejecución adecuada de las funciones y competencias propias de la administración departamental.

Que las cadenas agrícolas y pecuarias priorizadas en el Plan de extensión Agropecuaria del departamento (PDEA), revisten gran importancia en la economía de la población rural. Es así como encontramos un total de 46.804 ha sembradas de plátano, para el caso de las unidades productivas con producción pecuaria, el departamento de Córdoba presenta un inventario porcino de 801.759 cabezas distribuidas en 84.018 unidades productivas, un registro de 2.099.570 Aves en 39.563 Unidades productivas Avícolas y el inventario acuícola con 2.338 unidades productivas siendo uno de los departamentos con mayor número de unidades productivas dedicas a esta última actividad acuícola solo superado por Antioquia y Santander.

Que en el Departamento de Córdoba existen 81.492 productores agropecuarios que explotan 74.303 Unidades productivas Agropecuarias UPA en diferentes líneas productivas. Fuente: UPRA. y que, de las 74.303 Unidades Productivas censadas en el departamento de Córdoba, tan solo 4.051 recibían algún tipo de Asistencia Técnica, mientras que 70.252 no lo reciben lo que indica un gran déficit de los servicios de extensión agropecuaria en el Departamento.

Que a pesar de la importancia del sector agropecuario en la economía del departamento de Córdoba, este presenta disminuciones considerables en la producción y por lo tanto en los ingresos de los productores, especialmente en las líneas agrícolas, avícola, porcícola y piscícola debido principalmente a los altos costos de producción, los bajos rendimientos y los bajos precios comparados con los de los mismos bienes importados que hace que la industria pague muy bajo sus productos, a esto se suma la poca capacidad para transformación y generación de valor agregado.

Que el incremento de la productividad y rentabilidad rural requiere de la provisión de bienes y servicios sectoriales, así como intervenciones integrales en los Municipios, que permitan optimizar las condiciones de producción, consolidar los mercados internos y aprovechar el acceso a nuevos mercados.

Que en este orden de ideas y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL" 2024- 2027; la secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial de la Gobernación del Departamento de Córdoba, viene implementando programas y proyectos que buscan fortalecer las cadenas productivas y agroalimentarias en cada uno de sus eslabones que la conforman, en busca de lograr una actividad más competitiva, desde el inicio de las actividades agropecuarias hasta llegar a la comercialización de cada uno de los productos. Para ello dentro del Plan de Desarrollo se

contemplan estrategias que están encaminadas a modernizar el sector con el propósito de mejorar las condiciones de vida de cada una de los pequeños productores del departamento.

En este sentido, la Secretaria de Desarrollo Económico y Agroindustrial inscribió un proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" que fue registrado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado VIABLE, identificado con código BPIN 202500000021792 y el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" de la siguiente manera: sector: Agricultura y Desarrollo Rural, Eje transformador: Córdoba primera en competitividad, Componente catalizador: Generación de Ingresos; Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Que entre las acciones prioritarias de este proyecto se encuentra el fortalecimiento de unidades productivas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales en el Municipio de Pueblo Nuevo; en donde se plantea una serie de acciones estratégicas de acuerdo a la necesidades de los pequeños productores agropecuarios, basada en la vocación del suelo, y así mismo crear las condiciones sociales y económicas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales, a través del acceso a medios de producción generando ingresos y fortaleciendo el tejido social.

B. Marco Jurídico.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución la Constitución Política de Colombia (CP): "Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El Convenio Interadministrativo fue consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones

previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", como un negocio bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general.

"ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Lo anterior en concordancia con el artículo 6 de la misma ley, "ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en el ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, establece "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-671/99, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, del nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), al pronunciarse sobre la asequibilidad del artículo, expresó: "4.1. En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado."

De acuerdo con lo expresado por la Corte, los Convenios Interadministrativos al tenor del artículo 95 de la ley 489 de 1998, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestarse las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.

Por lo expuesto anteriormente el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades entre personas jurídicas de derecho público que celebran un negocio jurídico, que buscar aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo en cumplimiento de los fines Estatales, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo el literal c) inciso 1, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (….) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)", en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (….)"

El Departamento de Córdoba es una entidad pública del Orden Territorial, creada por la Ley 9 del 18 diciembre de 1951, reglamentada por el decreto 1392 del 18 Junio de 1952 con autonomía administrativa, regida por la Constitución y las Leyes, está dividido en 30 municipios, conformado por dos grandes áreas, una plana y otra de montañas y colinas; a la primera alberga los valles aluviales de los ríos Sinú, San Jorge y el área costera y la segunda está conformada por ramificaciones de la cordillera occidental, la principal fuente de la economía del departamento de Córdoba es la ganadería y agricultura, la ganadería es el primer reglón económico del Departamento.

Y dado que se trata de una entidad territorial, conforme lo establece la Constitución Política en el artículo 287, "goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales."

Por otra parte, según el artículo 288, "(…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley."

La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo aportará para la ejecución del presente convenio, la suma de seiscientos cincuenta millones de pesos ($ 650.000.000) MCTE y toda su capacidad técnica, física, humana y tecnológica en la ejecución de las actividades del proyecto FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, como quiera que le corresponde Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades y cuenta con la **Secretaria de Planeación Municipal como enlace agropecuario,** que propende por el mejoramiento económico y social de los pequeños productores; conoce el sector agropecuario del Municipio, tiene la experiencia en proyectos encaminados al fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuarios y su articulación a los procesos de transferencia de tecnologías a los pequeños productores agropecuarios.

C. Del Proyecto.

A continuación, la información más relevante del proyecto:

1. Identificación y descripción del problema

Problema central: Bajas capacidades productivas por parte de las familias rurales que afecta las condiciones de seguridad alimentaria en el municipio de Pueblo Nuevo.

Causas Directas:

1. Bajo nivel de acceso a los medios de producción:

Manifestación:

- Alto porcentaje de personas sin acceso a la tierra para actividades agrícolas
- Bajo nivel de acceso a agro insumos para el manejo agronómico
- Uso de tecnología básica y escasa inversión de capital

2. Bajo nivel de generación de ingresos

- Dependencia económica en la ganadería
- Comercialización sin valor agregado

3. Poco acceso a dieta alimentaria saludable

- Baja apropiación de los jóvenes en las prácticas agroalimentarias tradicionales
- Pérdida del conocimiento tradicional para generar autoconsumo
- Falta de conocimiento sobre buenas prácticas nutricionales

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Diversos factores de índole productivo y económico han ocasionado baja en la productividad y competitividad de los cultivos tradicionales en el Departamento de Córdoba, específicamente en el Municipio de Pueblo Nuevo, poniendo en riesgo el autoabastecimiento y la seguridad alimentaria de los pequeños y medianos productores.

Uno de los principales problemas radica en que los productores no cuentan con los recursos suficientes para implementar todo un paquete tecnológico que incluya agro insumos para cultivos y tecnología en producción agrícola, adicional no cuentan con un acompañamiento técnico que garantice un adecuado manejo de los sistemas productivos.

Un estudio en el municipio de Pueblo Nuevo reveló que solo el 1% de las familias encuestadas presentaban seguridad alimentaria adecuada, mientras que el 60% se encontraban en inseguridad alimentaria grave.

Lo anterior obedece a varios factores como:

a. Bajos niveles educativos: Existe una correlación significativa entre la inseguridad alimentaria y el nivel educativo de los jefes de hogar. Familias con menor educación tienen menos oportunidades laborales y, por ende, ingresos más bajos, lo que limita su acceso a alimentos nutritivos.

b. Ingresos familiares insuficientes: La falta de empleo estable y bien remunerado en la región contribuye a que las familias no puedan adquirir alimentos en cantidad y calidad adecuadas.

c. Tamaño del hogar: Hogares más numerosos enfrentan mayores dificultades para satisfacer las necesidades alimentarias de todos sus miembros, especialmente cuando los recursos económicos son limitados.

En el año 2022, en el Municipio de Pueblo nuevo se registró un área sembrada de 4.297,2 hectáreas en cultivos transitorios, lo que representa un 85% de la superficie sembrada. La producción total alcanzó las 15.151,8 toneladas. Sin embargo, el bajo precio que reciben los agricultores al momento de la comercialización de los productos, debido a la falta de adecuados canales de venta (como centros de acopio), ha contribuido a la reducción gradual de las áreas de cultivo en el municipio a lo largo del tiempo.

El proyecto se ejecutará en el municipio de Pueblo nuevo departamento de Córdoba y tiene como propósito implementar unidades productivas dirigidas a los pequeños productores en la zona rural, que cuenten con vocación agropecuaria en diferentes líneas productivas.

- Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia

En el municipio de Pueblo Nuevo existen un registro de 1.000 familias de pequeños productores agropecuarios, que no cuentan con tierra para desarrollar actividades agrícolas, razón por la cual tienen un alto riesgo de inseguridad alimentaria y presentan baja inclusión productiva, que se presenta debido a que no tienen acceso a recursos productivos para la producción agropecuaria, que les permita aumentar los ingresos y mejorar la condición socioeconómica del núcleo familiar

2. Objetivo general – Propósito

Fortalecer las capacidades productivas de las familias para superar las condiciones de inseguridad alimentaria en la ruralidad del municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba.

2.1 Objetivo específico 1: Fortalecer el modelo comercial para aumentar la generación de ingresos

2.2 Objetivo específico 2: Aumentar el acceso a una dieta alimentaria saludable

2.3 Objetivo específico 3: Establecimiento de Unidades productivas para la producción de yuca, ñame, maíz y arroz

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de unidades productivas que incrementaran los niveles de seguridad alimentaria	- Medido a través de: hectáreas - Meta: 500 - Tipo de fuente: Informe de supervisión	Informes de Supervisión y Actas de entrega de insumos
Número de Pequeños productores	- Medido a través de: Número - Meta: 1.000	Registro de usuarios de asistencia técnica RUAT e

vinculados formalmente a proyectos	- Tipo de fuente: Informe de supervisión	Informe de la Supervisión del Proyecto

3. JUSTIFICACIÓN:

El proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 “CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL”, en el Eje Transformador: B.1. Generación de ingresos, Componente: Córdoba Primera en Competitividad, Sector: Agricultura y Desarrollo Rural, Programa B.1.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, Indicador de producto: Número de Unidades productivas Agropecuarias UPA de Pequeños Productores, apoyadas.

La presente contratación se encuentra incluida en el marco del proyecto denominado: “Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el Departamento de Córdoba” identificado con código BPIN 202500000021792 y relacionada a la actividad: “fortalecer unidades productivas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales en el municipio de Pueblo Nuevo, que fue migrado a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado VIABLE.

En ese sentido, el Plan Departamental de Desarrollo “Córdoba Lo Tiene Todo Para estar a Otro nivel 2024- 2027”, se constituye en una herramienta destinada a fortalecer los pilares fundamentales de la competitividad regional y definir todas las acciones que adelantará la administración departamental para la atención de las necesidades, la solución de las problemáticas y la promoción del desarrollo social, económico, ambiental e institucional, en procura de la excelencia y sostenibilidad, enfocándose en desarrollar la competitividad del departamento de una manera incluyente en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los cordobeses, mediante la garantía del uso eficiente de los recursos y la ejecución adecuada de las funciones y competencias propias de la administración Departamental.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal "Pueblo Nuevo Progresa 2024-2027", prioriza la seguridad alimentaria como línea estratégica e identifica asignación presupuestal para desarrollar acciones concretas para atenderla.

De igual manera en el programa liderado por la Alcaldía de Pueblo Nuevo; denominado “Programa de arriendo solidario de tierra para garantizar la seguridad alimentaria” está alineado con las diversas acciones para mitigar la inseguridad alimentaria, lo que le da más oportunidades de encontrar financiamiento a nivel regional o nacional.

El “programa de arriendo solidario de tierra para garantizar la seguridad alimentaria” presenta resultados muy importantes que han contribuido a la atención efectiva de esta problemática, y que justifican darle continuidad, teniendo en cuenta que es una experiencia exitosa validada en el contexto del municipio de Pueblo Nuevo.

El desarrollo del proyecto “fortalecer unidades productivas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales en el municipio de pueblo nuevo " es fundamental para el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores en diferentes

aspectos relacionados con su nivel de desarrollo humano y habilidades para la producción, así mismo, en sus capacidades sociales, en la gestión sostenible de los recursos naturales, y en cuanto a sus habilidades para la participación y empoderamiento para la autogestión en busca de solucionar sus necesidades.

Con este proyecto se busca facilitar el acceso de las familias rurales que no cuentan con tierra para desarrollar actividades agrícolas, incentivos para la producción consistentes en insumos básicos, semillas, tierra arrendada y debidamente adecuada para la siembra de cultivos alimentarios y el servicio de asistencia técnica en los procesos de producción y comercialización de los productos.

Además, el manejo ambiental de los residuos sólidos de las actividades agrícolas genera impactos positivos, en primera medida los pequeños productores adquieren conocimientos amigables con el medio ambiente en la explotación de la actividad agrícola y en segundo término se produce abonos orgánicos que es un excelente fertilizante si se utiliza de manera correcta. Es un material con buen aporte de nitrógeno, además de fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre y algunos micronutrientes. Su aplicación al suelo también aumenta la fertilidad y calidad del suelo y que se puede utilizar en la fertilización de los cultivos de cereales y demás cultivos.

Este proyecto facilitará la reactivación de la seguridad alimentaria del Municipio de Pueblo nuevo al tiempo que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Desarrollo Departamental y el Plan Desarrollo Municipal de Pueblo Nuevo.

Este proyecto surge por la necesidad de apoyo que tienen los pequeños productores del municipio de Pueblo Nuevo para el desarrollo de los sistemas productivos en arroz, maíz, ñame y yuca, como renglones socioeconómicos importantes en el sector agropecuario del departamento de córdoba; alternativas de la solución: fortalecer unidades productivas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales en el municipio de Pueblo Nuevo.

Bien o servicio	**Descripción**
Acciones de intervención en el servicio de Asistencia, acompañamiento técnico y entrega de incentivos para la producción agrícola consistentes en insumos básicos, tierra arrendada y debidamente adecuada para la siembra de cultivos alimentarios para el fortalecimiento de las Unidades productivas en el Departamento de Córdoba	La oferta corresponde al número de pequeños productores que tienen cobertura en asistencia, acompañamiento técnico e incentivos para la producción agrícola y la demanda corresponde al número de pequeños productores que requieren apoyo para el fortalecimiento de las Unidades productivas Agropecuarias UPA
Demanda: 81.492 pequeños productores	Déficit: - 80.492 pequeños productores

4. Aspectos técnicos del proyecto:

El proyecto busca el Fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias para superar las condiciones de inseguridad alimentaria en la ruralidad del municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba. El proyecto tiene una Duración de cuatro (4) meses a partir del cual se propende por mejorar esta situación y para ello se espera atender a cada una de las 1.000 familias de pequeños productores con el servicio de Asistencia, acompañamiento técnico y entrega de

incentivos para la producción agrícola consistentes en insumos básicos, tierra arrendada y debidamente adecuada para la siembra de cultivos alimentarios para el aumento de sus capacidades productivas en la explotación de los sistemas productivos de arroz, maíz, ñame y yuca.

4.1 Actividades contempladas:

- Diseño metodológico (productivos, valor agregado, nutrición)
- Diseño y entrega de cartillas
- Diseño sistema de información
- Identificación de la población objetivo que participará en el proyecto, basado en los criterios de identificación y selección que defina la Alcaldía Municipal.
- Definición de los predios para facilitar el acceso a la tierra para el desarrollo de proyectos productivos comunitarios.
- Acompañamiento técnico que permita mejorar las buenas prácticas productivas con un enfoque más agroecológico.
- Definición de los requerimientos de maquinaria, equipos y agro insumos requeridos para cada proyecto productivo comunitario, teniendo en cuenta las características del cultivo y de los predios.
- Establecimiento 500 Ha productivas para la producción de yuca, ñame, maíz, y arroz.
- Capacitación en buenas prácticas agrícolas y en agroecología.
- Realización de una gira de intercambio de experiencias exitosas entre los productores de la fase inicial y la actual que se está planteando en este proyecto. Los productores que participaron en la primera fase del proyecto en 2017-2019, podrán socializar su experiencia a los productores vinculados a la segunda fase; esto es necesario dado que no se trata solo de producir un producto agrícola, sino de conocer cómo han logrado alcanzar el éxito en la primera fase y sostenerse en el tiempo hasta ahora produciendo de manera autónoma.
- Caracterización inicial y final de los participantes y sus familias, con el fin de documentar el proceso y poder realizar mediciones posteriores sobre el impacto y las oportunidades de mejora del proyecto basado en resultados medibles y que aborde no solo el proyecto productivo, sino de manera integral los aspectos que son generadores estructurales de condiciones desfavorables que afectan la seguridad alimentaria. Esto le permitirá a la alcaldía o actores del grupo de trabajo, poder reconocer las oportunidades de mejora del proyecto para las siguientes fases, u otros actores que puedan llevar esta iniciativa a otros municipios donde se presenta la misma problemática de inseguridad alimentaria.

4.2. Descripción del área y población a intervenir:

El municipio de Pueblo Nuevo está situado en la parte centro-oriental del departamento, en la subregión del San Jorge, cuenta con una extensión total de 819 Km2, la temperatura promedio es de 14 grados centígrados; se divide administrativamente en 21 corregimientos.

El área a intervenir es de quinientas (500) hectáreas de terreno en arriendo por el Municipio y veinticinco (25) hectáreas de terreno de propiedad del Departamento de Córdoba; áreas localizadas en las veredas del Municipio de Pueblo Nuevo. La Alcaldía de Pueblo Nuevo, lidera la iniciativa

desde el ámbito local, dando continuidad a programas exitosos como el Arriendo Solidario de Tierra (2017–2019), y alineando este proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal "Pueblo Nuevo Progresa 2024–2027", que prioriza la reducción de la pobreza multidimensional.

El área a intervenir de las quinientas (500) hectáreas de terreno en arriendo serán destinadas para la explotación de cultivos de yuca, ñame, maíz y arroz, esenciales tanto para el consumo local como para su potencial de comercialización y serán seleccionados a criterios técnicos de profesionales (Ingeniero Agrónomo) para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta principalmente la topografía y fertilidad del suelo, agroecología de la zona, condiciones de acceso y mecanización.

Para determinar el valor de Arriendo de tierra por hectárea la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, solicitó cotizaciones a propietarios de predios aptos para cultivos de yuca, maíz y arroz en los corregimientos del Municipio.

La población objetivo del proyecto son Mil (1.000) familias rurales de pequeños productores en situación de pobreza, con vocación agrícola distribuidas en 20 corregimientos del Municipio de Pueblo Nuevo y su identificación y selección se realizó en articulación con líderes locales y JAC de las veredas, quienes identificaron los participantes en condiciones especialmente pobres y vulnerables.

4.3 Descripción de los productos

a. Acceso a los medios para la producción de yuca, ñame, maíz y arroz

Descripción del bien o servicio	Actividad	Cantidad
Vinculación de los participantes del proyecto en articulación con las JAC, representantes de las organizaciones de productores y en coordinación de la alcaldía municipal.	Identificación y selección de participantes	1000
Entrega de predios en comodato a los participantes, 2 participantes por hectárea.	Alquiler predios para el desarrollo de proyectos productivos comunitarios (2 participantes/Ha)	500
Implementación del proyecto productivo comunitario por cada predio entregado.	Establecimiento y manejo de proyecto productivo comunitario por Ha	500
Asistencia técnica	Capacitación y acompañamiento técnico a beneficiarios del proyecto	1.000
Material para entrega a cada participante	Entrega de Cartillas (incluye diseño visual e impresión)	500

b. Fortalecimiento del modelo comercial para aumentar la generación de ingresos

Descripción del bien o servicio	Actividad	Cantidad
Promoción del portafolio de productos para identificar clientes potenciales.	Participar en eventos comerciales	1

Identificar oportunidades comerciales y generar el plan de comercialización.	Plan de comercialización por producto	1

2. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

1. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente Convenio con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), durante la vigencia del presente Contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), y Parafiscales.
3. Realizar y presentar un informe mensual y/o cuando el supervisor del convenio lo requiera, con los avances de ejecución técnica, administrativa, financiera y legal que garanticen la correcta ejecución del convenio en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas, atendiendo oportunamente las sugerencias del supervisor.
4. Presentar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio incluyendo los resultados obtenidos.
5. Hacer entrega a través del Supervisor del Departamento, de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio a la secretaria de Desarrollo Económico y Agroindustrial del departamento para su custodia, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental.
6. Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
8. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, deberá conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Departamento.
9. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el convenio y su ejecución, al Departamento
10. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento del Supervisor del Departamento o cualquier Organismo de Control.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o en la Ley 1952 de 2019.
12. Proteger en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento describir los bienes y servicios recibidos a satisfacción, debidamente firmado por quien entrega (Contratista) y quien recibe (Beneficiario).
- Planilla de registro de actividades de asistencia y acompañamiento técnico que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la asistencia (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario).
- Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia y acompañamiento técnico realizadas a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario.
- Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados.
15. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión del presente convenio por parte del Departamento, y atender oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias del supervisor, como acoger las recomendaciones que estas realice durante la ejecución y la liquidación, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del Departamento, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Entregar todos y cada y uno de los bienes e insumos agropecuarios en la cantidad y calidad definida para el establecimiento de las 500 hectáreas de cultivos de yuca, maíz y arroz:

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad
Semilla maíz Corpoica V114	Kg	4.000
Semilla de ñame	Quintal	750
Semilla yuca	Mazo	1.500
Semilla arroz criollo	Kg	9.000
Semilla de arroz federado 70	Kg	30.000
Insecticida FIPRID	LT	350
Cipermetrina	LT	500
Fungicidas	Kg	500
Glifosato	Galón	500
Bispiribac 100	LT	375
Metsulfuron	Gr	1.000
Amina + Picloram 101	LT	1.000
Paracuat	LT	500
Carvasol	LT	500
Triple 15	Bulto	500
Borozinco	LT	500

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Adelantar el proceso de caracterización e identificación de los beneficiarios, verificación de cumplimiento de requisitos y consolidación de la información de los beneficiarios, lo cual deberá reportar y consolidar con el Supervisor del convenio.

2. Responder por la entrega de los agro insumos y materiales objeto del presente convenio, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la administración Departamental, en las cantidades indicadas en este convenio.
3. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar (insumos, herramientas y materiales), realizando de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos por unos en perfecto estado.
4. Disponer de una persona jurídica, idónea con las competencias, experiencia, y equipo técnico de apoyo necesario para garantizar la asistencia y acompañamiento técnico a los beneficiarios según corresponda.
6. Prestar la asistencia y el acompañamiento, en aspectos técnicos y empresariales a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con las especificaciones y teniendo en cuenta:
- Cada beneficiario recibirá asistencia y acompañamiento técnico en el establecimiento del sistema productivo.
7. Realizar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del MUNICIPIO DE PUBELO NUEVO con destinación específica para la ejecución de este proyecto, dentro de los cinco (5) días hábiles al inicio del contrato.
8. Acreditar el cumplimiento de las actividades a través del diligenciamiento de los siguientes formatos y entregar al Supervisor los siguientes documentos:
   - Planillas debidamente diligenciadas en el formato definido por la entidad. Este documento deberá diligenciarse para cada beneficiario y debe describir los bienes y servicios recibidos a satisfacción, debidamente firmado por quien entrega (Contratista) y quien recibe (Beneficiario).
   - Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la capacitación (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario).
   - Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario.
   - Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados.
9. Los bienes objeto del presente contrato deberán ingresar al Almacén General de la Gobernación de Córdoba, debidamente inventariados y posteriormente entregados en los lugares que le indique el supervisor, en la oportunidad y cantidad señaladas y su entrega supervisada por el funcionario de la Gobernación, dejando registro fotográfico de la entrega (los que aplique).

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA:

1) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación dentro del término legal indicado para tal efecto.
2) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida ejecución del convenio.
3) Obrar con eficacia y buena fe.
4) Cancelar el valor del presente convenio, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
5) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del convenio
6) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio
7) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto.
8) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el Conveniente si a ello hubiere lugar.
9) Facilitar a través del supervisor designado, la asesoría y acompañamiento permanente para lograr la finalidad del acuerdo, y efectuar las recomendaciones técnicas y demás aspectos que considere necesarios para que se adelante en debida forma el objeto del presente acuerdo

10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución**.**
11). Las demás que se deriven del convenio y que garanticen su cabal ejecución.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un Convenio de Asociación, previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

5. **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pueblo Nuevo - Departamento de Córdoba

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

7. AUTORIZACIONES: La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 012 de 20 noviembre de 2024, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto departamental No. 00307 del 2 de mayo de 2024, delegó las funciones a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial, para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación del gasto.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO: El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

"ARTÍCULO 95: ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "*la función administrativa está al servicio de los servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley."*

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN:

9.1. VALOR DEL CONVENIO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **MIL CIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.110.500.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. De los cuales indica a continuación:

a) **Aportes del MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO**: Aportará mediante Certificado de asignación presupuestal, expedida por el secretario de Hacienda Municipal por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($540.500.000)**

b) **Aportes del DEPARTAMENTO DE CORDOBA**: El valor del aporte del Departamento de Córdoba para este convenio será por la suma de mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 309 de fecha 02 de Mayo de 2025 por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000) MCTE,** cuya identificación presupuestal que se afecta es: 03030601 – 2.03.02.02.01.000.17.04-10 por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba-PROY.AA.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	% DE SIEMBRA / HÁ	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL/ HA	COSTO TOTAL 500 HA
Semilla maíz	kilos	21,111	45%	$ 12.500	$ 118.750	$ 59.375.000
Semilla de ñame	quintal	3	5%	$ 120.000	$ 18.000	$ 9.000.000
Semilla yuca	mazos	5	5%	$ 8.000	$ 2.000	$ 1.000.000
Semilla arroz criollo	kilos	40	30%	$ 2.500	$ 30.000	$ 15.000.000
Semilla de arroz certificado	kilos	160	15%	$ 3.812,50	$ 91.500	$ 45.750.000
Insecticida protección de semilla	Litro	0,517		$ 160.000	$ 82.750	$ 41.375.000
Insecticida prevencion de plagas	litro	1,00		$ 160.000	$ 160.000	$ 80.000.000
Insecticida control de plagas istemicas	litro	1		$ 30.000	$ 30.000	$ 15.000.000
Fungicidas	kg	1		$ 35.000	$ 35.000	$ 17.500.000
Herbicidas preemergentes	Gln	1		$ 64.000	$ 64.000	$ 32.000.000
Herbicidas de control de malezas en graminias	litro	1		$ 57.000	$ 57.000	$ 28.500.000
Herbicidas para evitar brotes y malezas	Gramos	10		$ 1.000	$ 10.000	$ 5.000.000
Herbicida para controlar las hojas anchas	litros	2		$ 22.000	$ 44.000	$ 22.000.000
Herbicida para control de malezas post	litros	1		$ 17.000	$ 17.000	$ 8.500.000
Fertilizante foliat	Lts.	2		$ 32.500	$ 65.000	$ 32.500.000
Fertilizante edafico	bulto	2		$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000.000
Fertilizante para llenado de grano	Lts.	1		$ 35.000	$ 35.000	$ 17.500.000
					SUBTOTAL	**$ 570.000.000**

RECURSO HUMANO	N° PERSONAS	MESES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coordinación Proyecto	1	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000
Auxiliar de logística	1	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
Profesional en trabajo social	1	4	$ 3.800.000	$ 15.200.000
Profesional de seguridad alimentaria y nutricional	1	4	$ 3.800.000	$ 15.200.000
Profesional en agropecuario.	3	4	$ 3.800.000	$ 45.600.000
Técnico o Tecnólogo.	6	4	$ 2.700.000	$ 64.800.000
			SUBTOTAL	**$ 166.800.000**
ACTIVIDADES PROGRAMATICAS- UNIDADES PRODUCTIVAS	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Identificación y selección de los participantes beneficiarios	1000	Und	$ 30.000	$ 30.000.000
Alquiler predios para proyectos	500	Und	$ 600.000	$ 300.000.000
Cartillas a color con los resultados del proyecto (incluye diseño e impresión)	1000	Und	$ 36.000	$ 36.000.000
Documento técnico del plan de comercialización por producto,	1	Und	$ 7.700.000	$ 7.700.000
SUBTOTAL				**$ 373.700.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 1.110.500.000**

La distribución de los aportes se realizará de la siguiente forma:

Aportes del Departamento	
Descripción del bien o servicio	**Total, costo**
Insumos de uso agropecuario y semilla	$ 570.000.000
Total, Departamental	$ 570.000.000
Aportes del Municipio	
Descripción del bien o servicio	**Total, costo**
Recurso humano	$ 166.800.000
Actividades programáticas- Unidades productivas	$ 373.700.000
Total Municipio	$ 540.500.000

9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 309 del 02 de mayo de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal Gastos- inversión por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **a) UN ANTICIPO** del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, aprobado el Plan Operativo y cronograma de actividades por parte del supervisor y la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO** - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **b) UN PRIMER PAGO**, del cuarenta por ciento (40%), del valor del contrato, conforme a los servicios prestados y bienes entregados, de acuerdo al porcentaje de ejecución contractual que certifique el supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas, así como también, previa suscripción del informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato. **c) UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: para las actas parciales y final, será necesario la presentación de los informes parcial y/o final del contratista, el cual debe contener todas las evidencias respectivas, (registro fotográfico y fílmico de las actividades, pago de la seguridad social integral del personal profesional y logístico que hace parte del soporte de asistencia, actas de recibo de la comunidad y las demás actuaciones que exija la Entidad. Adicionalmente para el pago final, el contratista deberá aportar el paz y salvo de todo el personal asociado o vinculado para la ejecución del proyecto, de todos los conceptos, esto es, salarios prestaciones, aportes a seguridad social y aquellos a que hubiere lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y

Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las Obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CARACTERISTICAS	CONDICIÓN
Clase	El asociado dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio, deberá constituir convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales tomada en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera.
Asegurado/ Beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	A. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO – amparará el cumplimiento general del convenio, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total de los aportes del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, del personal que el asociado haya de utilizar para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de los aportes convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cien por ciento del valor del anticipo (100%) Durante el plazo del contrato y seis meses más. D.CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia seis (6) meses más.

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

12. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar se entenderá que el convenio queda perfeccionado con la suscripción de sus partes; para su ejecución se requerirá de la suscripción del acta de inicio.

13. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos legales, el Departamento de Córdoba designará a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo y la correcta ejecución del convenio.

Por parte del **MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO**, se designará algún funcionario quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo y la correcta ejecución del convenio.

14. INDEMNIDAD

Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.

IVAN DARIO NADER DIAZ

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL

Proyectó Jurídicamente: Jorge Ramos T- Contratista DAC